Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento semi-integral de un (1) ascensor marca "OTIS", instalado en la sede de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza N° 1, durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I. C.I.F." posee la exclusividad para la venta de sus repuestos originales directamente al usuario (Confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.—

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 17 y lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 14.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (À 15.792.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

